

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



Número 24

MIÉRCOLES 28 DE ENERO DE 1948

Franqueo concertado

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre. . . . .	18	Trimestre. . . . .	21
Seis meses. . . . .	30	Seis meses. . . . .	36
Un año. . . . .	54	Un año. . . . .	66
Venta de número suelto del año corriente . . .	0'50 pts.		
Id. de id. id. del id. anterior. . . . .	1'00 »		
Id. de id. id. de dos años anteriores. . . . .	1'50 »		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. . . . .	2'00 »		

### PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquellas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.  
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

## JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS DE CORDOBA

Núm. 346

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes en escrito número 198.739, de fecha 13 de Diciembre pasado, dice a esta Delegación Provincial lo siguiente:

«En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 13.º de la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 10 de Enero del presente año (B. O. del Estado núm. 17, de 17-1-47), por la que se regula la producción y precio de las conservas de pescado, esta Comisaría General ha tenido a bien disponer que, a partir de la fecha del presente escrito, queda autorizada la industria lizadora de la especie denominada «BERBERECHO», entendiéndose por tanto ampliada en este sentido, la relación de especies industrializables que se contiene en el art. 6.º de la mencionada Orden Ministerial, asimilándose dicha especie a la «almeja» en cuanto a preparaciones y precio».

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Córdoba 26 de Enero de 1948.—El Gobernador civil Presidente, Alfonso Orti.

## Diputación Provincial de Córdoba

Núm. 353

Comisión Administradora del Impuesto para la Prevención del Paro Obrero

Esta Comisión Administradora, en sesión de 21 del corriente mes, acordó aprobar el proyecto de reparación de explanación y firme de los kms. 1 al 1'414 del camino vecinal «DEL KM. 7 DE LA CARRETERA DE PRIEGO A LA ESTACION DE LUQUE-BAENA A LA ALDEA DEL

TARAJAL» cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 31.773'92 pesetas; y que la ejecución de las citadas obras, se contraten en subasta pública con arreglo a los preceptos reglamentarios.

Lo que se hace saber en cumplimiento de lo que previene el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las Entidades municipales de 2 de Julio de 1924, de aplicación a las Diputaciones por el Decreto de 8 de Septiembre de 1932, para que, en el término de cinco días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio, puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas, advirtiéndose que transcurrido el plazo indicado, no se admitirá ninguna que se produzca.

Córdoba 24 de Enero de 1948.—El Presidente, Enrique Salinas.

## Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 276

### ANUNCIO

En el expediente de inclusión en el Registro de Solares e Inmuebles de Edificación Forzosa de uno situado en Plaza de Colón número dos, propiedad de don Antonio Cabrera Díaz, la Comisión municipal Permanente de mi Presidencia, ha adoptado el acuerdo, en sesión celebrada el día de ayer, de clasificarlo como edificio de categoría inferior.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados, a los efectos previstos en el artículo doce del Reglamento para la aplicación de la Ley de quince de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.

Córdoba veinte de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Alcalde, A. Luna.

## IZNAJAR

Núm. 334

Don Francisco Delgado Pino, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Iznájar.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresarán, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo de 1948, sin que se les haya podido notificar personalmente, se advierte a los mismos, sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Ayuntamiento, por sí o por medio de legítimo representante a los actos de rectificación del alistamiento, y lectura y cierre del mismo, y personalmente al de clasificación y declaración de soldados que, respectivamente, tendrán lugar los días 25 del actual, y 8 y 15 del próximo mes de Febrero a las diez de la mañana, para que puedan aducir cuantas reclamaciones estimen pertinentes, quedando para el caso de no comparecer apercibidos de la declaración de prófugos y demás responsabilidades a que hubiere lugar.

### MOZOS QUE SE CITAN

José Almirón Pavón de José y Antonia.  
Cristóbal Almirón Zamora, de Cristóbal y Leoncia.  
Francisco Paula Amigo Rosal, de Demetrio y María.  
José Arjona Lobato, de Antonio y María.  
Isidoro Caballero Cobo, de Pedro y Antonia.  
Tomás Caballero Muñoz, de Antonio y Felisa.  
Manuel Campillos Espinar, de Santiago y Magdalena.  
Diego Campillos Granados, de Antonio y Mariana.  
José Cañas Alba, de Juan y Encarnación.  
Rafael Carrillo López, de José y María.

Pedro Cobo Molero, de Antonio y María.

Felipe Ramón Delgado Caballero, de Narciso y Remedios.

Antonio Delgado y Delgado, de Manuel y Ana.

Gregorio Doncel Arévalo, de Antonio y Celestina.

Francisco Doncel Montilla, de Francisco y María.

Francisco Ramón Espejo Cobos, de Natividad.

Francisco Espinar Pacheco, de Francisco y María.

Juan Francisco Fernández Ruiz, de Pedro y Antonia.

José Galeote Ortiz, de Cipriano y Plácida.

Sebastián García Montero, de Antonio y Francisca.

Victoriano González González, de José y Francisca.

José González Ramos, de José y Encarnación.

José González Ortiz, de Cristóbal y María.

Urbano Guerrero Chica, de Guillermo y Ceferina.

Manuel Guzmán Comino, de Manuel y Ana.

Francisco Hidalgo Orellana, de Francisco y Felicidad.

Francisco Angel Hinojosa Puerto, de Juan y María.

Antonio Joya Ruiz, de Antonio y Ana.

Ramón Lanzas Espinar, de Francisco y Gregoria.

Julián Lopera Espinar, de Julián y Francisca.

Juan López Doncel, de Clemente y María.

Tomás Luque Ortega, de Agustín y Antonia.

Miguel Malagón Aguilera, de José y Ana.

Joaquín Maldonado Delgado, de Bonifacio y Antonia.

José Matas Guerrero, de Antonio y María.

Fermín Matas López.

Juan Mejías López, de Francisco y María.

Juan Mejías Matas, de Clemente y Francisca.

Juan Molina Cobo, de Juan y Ana. Mateo Molina Pavón, de Mateo y María.

Antonio Montero Rama, de Cristóbal y Lorenza.

Ramón Manuel Montilla Soldado, de Ramón y Josefa.

Celestino Moreno Pérez, de Francisco y Encarnación.

Antonio Morente Mena, de Ramón y Carmen.

Francisco Muñoz López, de José y Francisca.

Antonio Muñoz Rosales, de José y Encarnación.

Fermín Nogales Aguilera, de Francisco y Ana.

Cristóbal Pacheco Ortega, de Francisco y Ana.

Antonio Pacheco Parejo, de Juan e Isabel.

Santiago Pacheco Pavón, de Santiago y María.

Esteban Padilla Padilla, de Antonio y María.

José Pérez Campaña, de Tomás y Francisca.

Francisco Pérez Ortega, de Juan y Juana.

Gabriel Quintana Hinojosa, de José y Francisca.

Cristóbal Ramírez Hinojosa, de Francisco y Luisa.

Salvador Real García, de Francisco y Francisca.

José Reina Cordón, de José y Teodomira.

Francisco Antonio Rodríguez López, de Juan y Dolores.

Juan Ruiz Castillo, de Juan y Carmen.

Francisco Ruiz Espejo, de Francisco y Natividad.

Francisco Gregorio Ruiz Llamas, de Francisco y Librada.

Eduardo Ruiz Mármol, de Eduardo y Francisca.

Fernando Ruiz Muñiz, de Antonio y Antonia.

Antonio Sánchez Aguilera, de Francisco y Francisca.

Máximo Sánchez Delgado, de José y Antonia.

Gregorio Serrano Moreno, de Francisco y Gracia.

Antonio Serrano Soldado, de Antonio y Cándida.

Manuel Serrano Zamora, de José y María.

Francisco Soldado Llamas, de Pablo y Josefa.

Salvador Valeros Doncel, de Isabel.

Juan Valverde Molero, de Francisco y Francisca.

Agustín Valverde Pacheco, de Juan y Juana.

Pedro Velasco Lobato, de Antonio y Caridad.

Gabriel Viso Mesa, de Joaquín y Francisca.

Antonio Zamora Comino, de Antonio y Francisca.

Iznájar 15 de Enero de 1948.

—Francisco Delgado.

#### PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 303

Don Eduardo de los Ríos Castillo, Primer Teniente Alcalde en funciones de Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber:

Que ignorándose el paradero de

los mozos nacidos en esta ciudad durante el año 1927, comprendidos en el alistamiento formado por este Municipio, para el reemplazo de 1948, y que se expresan al final, se les cita por Bandos y Pregones para los actos de Rectificación del Alistamiento, Cierre del mismo y Clasificación y Declaración de Soldados, que tendrán lugar en esta Casa Consistorial, los días 25 de Enero y 8 y 15 de Febrero, respectivamente, advirtiéndoles que de no concurrir por sí ni por persona que legalmente les representen, serán declarados prófugos, parándoles el perjuicio correspondiente.

Peñarroya-Pueblonuevo 21 de Enero de 1948. — Eduardo de los Ríos.

#### MOZOS QUE SE CITAN

Amaro Tena Manuel, hijo de Manuel y Antonia.

Aranda Fernández Domingo, hijo de Manuel y M.<sup>a</sup> Vicenta.

Bejarano Vidal Juan, de Manuel y Adalia.

Botello Sánchez Benito, de Benito y Angela.

Cabanillas Muñoz Andrés, de Cecilio y Cándida.

Cabezas Alcántara Federico, de Constantino y Manuela.

Cárdenas Muñoz Juan, de Eduardo y Aracelis.

Cornejo Muñoz Andrés, de Faustino y Valentina.

Corraliza Bretones Miguel, de Eugenio y Carmen.

Cuadrado Calero Emiliano, de Juan y Felicitá.

Cuello Sánchez Manuel, de José y Teófila.

Cumplido Barba Francisco, de Francisco y Concepción.

Durán Bermejo Manuel, de Valentín y Manuela.

Entúñez Ignacio Francisco, de Alberto y Juliana.

Escobar Calvente Loreto, de Quintín y Vicenta.

Fernández Benítez Juan, de Juan y Rafaela.

Fernández López Antonio, de Eugenio y Victoria.

Flores León Anastasio, de Juan Antonio y Gabriela.

Gala Andréu Simón, de Simón y Manuela.

Gallardo Andrés Rafael, de Juan y María.

Gallardo Caballero Diego, de Antonio y María de la Cruz.

Gallego Martínez Fabián, de Luisa García Molina Francisco, de Manuel y Antonia.

Gil Rubio Manuel, de Joaquín y María.

Girad Gregorio Máximo Miguel, de Roberto y Alicia Eugenia.

Godoy Blanco Vicente, de Saturnino y Antonia.

Godoy Gómez Onofre, de Juan y Francisca.

Gómez Balsera Ramón, de Lupo y Joaquina.

Gómez Mejías Antonio, de Luis y Constanza.

González Fernández Antonio, de Isidro y Natividad.

González Gómez Manuel, de Plácido y Josefa.

González Mohedano Fernando, de Basilio y Ascension.

González Ruiz Pedro José, de Pedro y Magdalena.

González Tamayo Aparicio, de Emilio y Pilar.

Gordón Orellana Jesús, de Juan y María de la Cruz.

Hernández Azorín Vicente, de Vicente y Eufemia.

Herrera Rodríguez Hilario, de Juan y María.

Jiménez Cortes Manuel, de Ambrosio y Longina.

Labrador Rodríguez José, de Félix y María.

López Luz José, de José y Juliana.

López Ortiz Bernardo, de Antonio y Concepción.

Lozano Cavallero Pablo, de José y Rafaela.

Lorente Gómez José, de José y Encarnación.

Lorenzo Sánchez Antonio, de José y Eulalia.

Luna Paz Manuel, de Guillermo y Julia.

Llamas Rueda Francisco, de José y María.

Maldonado Aparicio Faustino, de Faustino y Asunción.

Martín Castillejo José, de Rafael y Carmen.

Martín Rosa Pedro, de Antonio y Adriana.

Medina Balsera Manuel, de Francisco y Cándida.

Medina Calzado Agripino, de Leopoldo y Marcelina.

Merino Calderón Andrés, de Fernando y Josefa.

Molero Molero Isidoro, de Julián y Josefa.

Molina González Manuel, de Manuel y María.

Morales Díaz Francisco, de Felipe y María.

Murillo Molina José, de José y María.

Murillo Rojas Juan Manuel, de Francisco y Francisca.

Muro Acedo Cándido, de Aurelio y Josefa.

Naranjo Redondo Manuel, de Antonio y Francisca.

Navas García Benjamín, de Antonio y Catalina.

Nogales Ruiz Antonio, de José Antonio y Aracelis.

Orellana Sancho Manuel, de Francisco y Ana.

Orellana Tabales José María, de Amalia.

Ortiz Esfacio Antonio, de Alejandro y Rosenda.

Otero Rodríguez Jacinto, de Antonio y María Josefa.

Paredes Carmona Justo, de Antonio y Agustina.

Paredes González Clemente, de Juan y Aureliana.

Parra Trenado Rogelio, de José y Julia.

Pérez Benavente Francisco, de Juan y Clemencia.

Pérez Prats Antonio, de Antonio y María.

Pérez Ruiz Urbano, de Marcos y Gabriela.

Pico López Antonio, de Servando y María Luisa.

Postigo Medina Francisco, de Francisco y Dolores.

Prado Albarrán Enrique, de Nicasio y Adela.

Quirós Santos Ambrosio, de Salvador y Dolores.

Ranero Mateo Luis, de Macario Matilde.

Rebollo Severo Francisco, de Francisco y Elisa.

Redondo Díaz Carlos, de Ramón y Pastora.

Reina Morillo José, de Diego Antonia.

Rodríguez Cerrato José, de José Dolores.

Romero López Juan, de Francisco e Inocencia.

Rosales Naranjo José, de Santiago y Elisa.

Ruiz Fernández Manuel, de Domingo y Manuela.

Ruiz Leal Pedro, de Santiago María.

Sánchez Cantador Carlos, de José y Bernabela.

Sánchez Sánchez Francisco, de José y María.

Serrano Murillo David, de Félix Antonia.

Sopo Navajas Francisco, de Nicolás y Antonia.

Soriano Esquivas Ramón, de Benito y Consolación.

Sosa Molina Antonio, de Antonio e Inés.

Soto Manrique Manuel, de María y Mercedes.

Suárez Camacho Leandro, de José y M.<sup>a</sup> Dolores.

Tena López Victoriano, de Felis Triguero Galisteo Antonio, de Carlos y Josefa.

Vega Ontín José, de Antonio Antonia.

Valencia Pavón Fernando, de Manuel y Josefa.

Vigara Fernández Diego, de Antonio y María.

Villar Habas Máximo, de Santiago y Consuelo.

Yerga Alcalde Juan, de Pascual y María.

Zurdo Expósito José, de Antonio y Carmen.

#### LOS MORILES

Núm. 317

Don José Jiménez Jimena, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Moriles (Córdoba).

Hago saber: Que en el alistamiento que ha formado este Ayuntamiento de mi Presidencia, para Reemplazo de 1948, se encuentran comprendidos con arreglo al artículo 5.º del artículo 66 del vigente Reglamento de Reclutamiento, los mozos que a continuación se expresan cuyos domicilios se ignoran.

Por medio del presente, se cita para que bien los propios interesados o personas que legitimamente representen, concurren al Salón Consistorial de estas Casas Consistoriales, los días 25 del actual y 7 y 15 del próximo mes de Febrero y fechas sucesivas, en que tendrán lugar los actos de rectificación y cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, advirtiéndoles que de no efectuarlo serán declarados prófugos con la responsabilidad consiguiente.

Mozos que se citan

José Baltana Cortés, hijo de Antonio y Francisca.

José Burguillos Mora, hijo de Juan A. y M.<sup>a</sup> Pilar.

Joaquín Castillo González, hijo de Isidoro y Carmen.

Francisco Díaz Díaz, hijo de Antonio y M.<sup>a</sup> Carmen.

Francisco Doblas Gámiz, hijo de Francisco y Ana.

Francisco Pino Jiménez, hijo de Francisco y M.<sup>a</sup> Paz.

Francisco Ramírez Buendía hijo de José y Dolores.

Morilés 20 de Enero de 1948. — El Alcalde, José Jiménez.

#### PALMA DEL RIO

Núm. 318

El Alcalde de Palma del Rio, hace saber:

Que no habiéndose presentado reclamaciones sobre el expediente relativo a imposición de Contribuciones especiales por pavimentación de la calle de San Sebastián de esta ciudad, queda abierto el período voluntario de cobranza de las cuotas, que deberán satisfacer los propietarios de las casas situadas en dicha calle, en la Administración de Arbitrios de este Ayuntamiento, desde el día 2 de Febrero próximo hasta el 14 inclusive, constituyendo el segundo período los diez primeros días de Marzo, durante cuyo plazo podrán los interesados abonar las respectivas cuotas sin recargo alguno. Transcurrido el mismo, incurrirán en apremio los morosos.

Palma del Rio a 21 de Enero de 1948. — El Alcalde, Angel Martínez.

#### PEDRO ABAD

Núm. 328

Don Alfonso Rojas Galán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Pedro Abad.

Hago saber: Que terminada la rectificación al Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1947, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, al objeto de que durante el mismo, pueda ser examinada por quienes lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Pedro Abad 21 de Enero de 1948. — Alfonso Rojas.

#### PEDROCHE

Núm. 329

Don Mariano Tirado Tirado Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero del mozo Sebastián Díaz Muñoz, hijo de Diego y de Francisca, nacido en este pueblo el día 7 de Diciembre de 1927 y hallándose comprendido en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificado personalmente, se advierte al mismo, a sus padres, tutores parientes, amos o personas de quienes dependa, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por si o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamien-

to, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 25 del mes actual, y 8 y 15 de Febrero próximo, y hora de las ocho, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Pedroche a 21 de Enero de 1948. — Mariano Tirado.

#### VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 326

Don Antonio Fernández Gómez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Nacional de Villanueva de Córdoba.

Hago saber: Que por acuerdo de esta Comisión Gestora de mi presidencia, en sesión del día 15 del actual, se tomó el acuerdo siguiente: «Por unanimidad de acuerdo quede redactado el artículo 1.º de la Ordenanza vigente del Cementerio Municipal, en la siguiente forma:

Artículo 1.º Se establece en compensación de los servicios funerales que presta el Ayuntamiento, los derechos municipales siguientes:

#### ENTERRAMIENTOS

Panteones familiares, por cada dos metros cuadrados de terreno (siendo doce el máximo que se concede), 1.000'00 pesetas.

Por cada enterramiento que en estos se haga, 150'00.

Por cada nicho en perpetuidad, primer patio, 750'00.

Por cada nicho en perpetuidad, segundo patio, 500'00.

Nichos temporales, primer patio, 500'00.

Nichos temporales segundo patio, 300'00.

Las renovaciones por cada cinco años, primer patio, 250'00.

Las renovaciones por cada cinco años, segundo patio, 200'00.

#### ENTERRAMIENTOS GENERALES

Derechos por adultos, 12'00, Id. para párvulos, 6'00.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de Córdoba a 17 de Enero de 1948. — Antonio Fernández.

#### EL CARPIO

Núm. 356

El Alcalde de El Carpio, hace saber:

Que por el Ayuntamiento de esta Villa en sesión del día 30 de Diciembre último, acordó aprobar por unanimidad las estipulaciones a concertar con el Banco de Crédito Local de España, para un Servicio de Tesorería de los previstos en el artículo 1.º del Decreto de 25 de Enero de 1946, (B. O. del Estado de 13 de Febrero siguiente)

Referidas estipulaciones concertadas han de regir durante todo el año de 1948 y quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días, con el fin de puedan ser examinadas por todas las personas a quien pueda

interesar y que puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes, pasado que sea dicho plazo no se admitirá reclamación de ningún género.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Carpio 19 de Enero de 1948. — Pedro López.

#### PEDRO ABAD

Núm. 142

Extracto de acuerdos adoptados por la Corporación Municipal, durante el pasado mes de Noviembre, que formula el Secretario que lo suscribe, en cumplimiento y a los efectos del artículo 65 de la vigente Ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 16

Se celebra en primera convocatoria bajo la Presidencia del señor Alcalde don Alfonso Rojas Galán.

Leído y aprobado el borrador del acta de la sesión anterior se adoptaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterada de la correspondencia oficial y prensa de igual carácter recibida desde la ordinaria anterior.

Aprobar la cuenta de medicamentos suministrados a enfermos pobres de la localidad en el pasado mes de Octubre por su importe total de 772'65 pesetas.

Aprobar el extracto de acuerdos adoptados por la Corporación en el mismo mes, como asimismo el Balance de las operaciones efectuadas en contabilidad municipal hasta el día 31 de expresado mes.

Cumplimentar las comunicaciones números 444 y 451 de la Sección provincial de Administración Local, y en su virtud efectuar las modificaciones que en ella se indican en las Ordenanzas Fiscales números 3, 12 y 35.

Conceder una pensión de lactancia al vecino Antonio Artero Amil.

Aprobar diversos recibos y facturas y que sus respectivos importes se satisfagan con cargo a las correspondientes consignaciones a medida que las disponibilidades de la misma lo permitan.

Quedar enterada del cobro de 43.158'45 pesetas efectuado en la Delegación de Hacienda por cuenta del cupo de compensación que corresponde a este Ayuntamiento en el ejercicio actual.

Sesión ordinaria del día 30

Se celebra como la anterior bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Alfonso Rojas Galán.

Leído y aprobado el borrador del acta de la anterior se adoptaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterada de la correspondencia oficial y prensa de igual carácter recibida desde la ordinaria anterior y muy principalmente del Decreto-Ley publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 19 por el que se modifican determinados preceptos de la Ley de Bases de Administración Local,

Aprobar la cuenta de material de escritorio de las Oficinas Municipales correspondiente al mes de Noviembre.

Aprobar diversos recibos y facturas y que sus respectivos importes se satisfagan con cargo a sus correspondientes consignaciones a medida que las disponibilidades de la Caja lo permitan.

Aceptar en principio diversas transferencias de crédito que propone la Intervención Municipal, y

Aprobar provisionalmente la cuenta de Caudales correspondiente al tercer trimestre del ejercicio actual.

Pedro Abad 9 de Diciembre de 1947. — El Secretario, Julián Recuero.

Diligencia. — El precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Corporación Municipal en sesión del día de la fecha.

Y para que conste expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Pedro Abad a 14 de Diciembre de 1947. — Julián Recuero. — V.º B.º: El Alcalde, Alfonso Rojas Galán.

## JUZGADOS

### FUENTE OBEJUNA

Núm. 4.863

Don José María Luque Cuenda, Juez de primera Instancia de Fuente Obejuna.

Hago saber: Que habiendo cesado en el ejercicio de su cargo, el Procurador don Manuel Burón Carrasco, se hace público por medio del presente, a los efectos prevenidos en el artículo ochocientos ochenta y cuatro de la Ley Orgánica del Poder Judicial, a fin de que dentro del término de seis meses a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan hacerse las reclamaciones que contra el mismo hubieren, advirtiéndose que pasado dicho término, si no hubiere reclamación, se devolverá el depósito constituido por aquél.

Dado en Fuente Obejuna a cinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — José María Luque Cuenda. — El Secretario, José Sánchez.

### CABRA

Núm. 217

Don José Manuel López Sidro, Abogado y Juez Municipal de esta ciudad de Cabra.

Por el presente y en nombre del Jefe del Estado Español (q. D. g.), exhorto y requiero a las autoridades y agentes de la Policía judicial, a fin de que practiquen diligencias para la busca y rescate de un trozo de carril de unos setenta centímetros, que ha sido hurtado en el kilómetro 30 del hectómetro número 8 de la línea férrea de Puente Genil a Linares, poniéndolo a disposición de este Juzgado, caso de ser habidos con los poseedores de los mismos.

Así lo tengo acordado en diligencias de juicio verbal de faltas que con el número 20 del corriente año se tramitan en este Juzgado.

Dado en Cabra a 14 de Enero de 1948. — El Juez Municipal, José Manuel López Sidro. — El Secretario, P. H., Antonio Molina.

**LLERENA**

Núm. 218

**Cédula de citación**

Por el presente y a virtud de lo acordado en el día de hoy por el señor Juez de Instrucción accidental de este partido se cita de comparéncia ante este Juzgado para dentro del término de diez días a contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, a Jesús Lozano Caballero (a) El Chinche, de 16 años, hijo de José y Rafaela, natural y vecino de Pueblo Nuevo, con domicilio en calle Urgente, número 5 y cuyo actual paradero se ignora a fin de ser oído en el sumario que contra el mismo y otro se sigue, con el número 146 de 1947, por robo, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a su detención y le parará además el perjuicio a que haya lugar.

Llerena a 14 de Enero de 1948.  
—El Secretario, Firma ilegible

**RUTE**

Núm. 219

Por la presente y como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado José Salas Bujalance, de 21 años de edad, soltero, hijo de Juan y de Araceli, natural de esta villa y vecino de la misma en Ronda de Priego, número 24, del campo y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante la Audiencia Provincial de Córdoba a responder de los cargos que contra el mismo resultan en el sumario número 40 de 1946 sobre robo apercibido de que no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares de la Nación procedan a la busca y captura de dicho procesado poniéndolo a disposición de referido Tribunal en la Prisión Provincial de Córdoba.

Dado en Rute a 14 de Enero de 1948.—Bernabé Pérez.—El Secretario, Manuel Rueda.

**PORCUNA**

Núm. 238

**Cédula de notificación**

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 159 de 1947, ha recaído sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

**SENTENCIA.**—En la ciudad de Porcuna a 14 de Enero de 1948. El señor don José María Orti Meléndez Valdés, Juez Comarcal de esta población, ha visto los autos que anteceden de juicio verbal de faltas, seguido entre partes de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, como denunciante los guardas de campo de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, Gabino Fernández y Juan Montilla, como perjudicada Carmen Jiménez Armenteros y como denunciados en concepto de conductores de los ganados Valeriano Fúnes Rubio y Manuel Quesada Rubio y como dueño de los mismos don Rafael Gómez Solís, desconociéndose el actual domicilio del primero y último, que dijeron ser vecinos de Córdoba el primero y el segundo de Torredelcampo; sobre daños.

**FALLO:** Que debo condenar y condeno como autores responsa-

bles de la falta a que hace referencia el primer considerando de esta sentencia a la pena de ciento siete pesetas de multa en papel de pagos al Estado a los denunciados conductores del ganado Valeriano Fúnes Rubio y Manuel Quesada Rubio, por los daños causados por dichos ganados en finca de Carmen Jiménez Armenteros, a quien deberán indemnizar solidariamente por mitad y subsidiariamente entre sí, la cantidad de ciento siete pesetas en que los mismos han sido justipreciados, más a las costas y gastos del juicio por mitad, declarando también la responsabilidad subsidiaria con arreglo a derecho del dueño de los ganados don Rafael Gómez Solís, para caso de que ambos denunciados resultaran insolventes y desconociéndose el actual domicilio y paradero del Fúnes Rubio y del Gómez Solís, notifíqueseles la cabeza y parte dispositiva de esta resolución por medio de edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba y para notificar al otro denunciado, librese exhorto al Juzgado de Torredelcampo de donde es vecino.

—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando la pronuncio, mando y firmo.—José María Orti.—Rubricado y sellado.

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia hoy día de su fecha en Audiencia pública por el señor Juez Comarcal que la ha dictado.—Y para que así conste firmo la presente en Porcuna a 14 de Enero de 1948.—Doy fe, Juan Soriano.—Rubricado.

Y para que a los denunciados Valeriano Fúnes Rubio y don Rafael Gómez Solís les sirva de notificación en forma, se libra la presente a los fines acordados, que visa el señor Juez Comarcal en Porcuna a 15 de Enero de 1948. El Secretario, Juan Soriano.—Visto bueno: El Juez Comarcal, José María Orti.

**CORDOBA**

Núm. 235

Salvador Sánchez Gañán, hijo de Antonio y Concepción, natural de Córdoba, de esta casado, profesión jornalero, de 57 años de edad domiciliado últimamente en Madrid, procesado por tentativa de robo, comparecerá en término de diez días ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba 17 de Enero de 1948.—El Secretario P. H., Julio Alcántara.—V.º B.º: El Juez de Instrucción, La Riva.

Núm. 214

Aurelio López Espejo, domiciliado últimamente en Córdoba, calle Villa Jordana sin número, procesado por robo, en la causa número 531 de 1947, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción núm. 2 de Córdoba; apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba 15 de Enero de 1948.—V.º B.º: El Juez de Instrucción, Ventura Arias.

**ALCALA LA REAL**

Núm. 239

Don Andrés Rodríguez Reguillo, Juez Municipal en funciones de Instrucción de Alcalá la Real. Por el presente se hace saber al

encartado José Aceituno Cortés, ve-

do de esta, y según noticias se marchó a Priego, que en el expediente que se le seguía por responsabilidades políticas, bajo el número 255-39, se ha dictado auto por la ltima Audiencia provincial de 30 de Septiembre de 1947, en el que se dejan sin efecto las trabas y embargos efectuados en sus bienes en dicho expediente C. O. 149-47.

Dado en Alcalá la Real a 16 de Enero de 1948.—Andrés Rodríguez.—El Secretario, Juan Díaz.

**AGUILAR DE LA FRONTERA**

Núm. 268

Gregorio Borrego Fernández (a) Mangón, de 25 años de edad, soltero, hijo de José y de Carmen, natural y vecino de Puente Genil, comparecerá en este Juzgado en el término de diez días, a constituirse en prisión por la causa número 217 de 1947 por robo.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades procedan a la busca y detención del mismo que caso de ser habido será puesto a disposición de este Juzgado, en la Prisión correspondiente.

Dado en Aguilar de la Frontera 9 de Enero de 1948.—El Juez de Instrucción, Pedro Escribano.

**PRIEGO DE CORDOBA**

Núm. 269

Por la presente se ruega a los agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de Enrique Gómez Martínez, de 62 años, hijo de Antonio y Marta, viuda, natural de Málaga y vecino de Herrera, de profesión herrador, poniéndolo caso de ser habido a mi disposición por haberse decretado su prisión en el sumario 140 de 1947.

Al propio tiempo se le llama al mismo para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Dado en Priego de Córdoba a 15 de Enero de 1948.—Romualdo Urbano.—El Secretario, José Casas.

**POSADAS**

Núm. 282

Don Juan Antonio Lorente Pellicer, Accidental Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la nación, procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye bajo el número 6 del año 1948, sobre hurto.

Dado en Posadas a 17 de Enero de 1948.—Juan A. Lorente.—El Secretario Judicial, José de Uribe.

Reseña de lo sustraído

Un cerdo con un peso aproxima-

do de un asno ancla de color...

**MONTORO**

Núm. 285

Por el presente se manda a todas las autoridades y miembros de la Policía judicial, se proceda con toda diligencia a la busca y captura de los autores del hurto de una mula roja más de la marca, de catorce años H en pautilla izquierda, labrado a corvejón de la pata derecha, y un cerdo de arroba y media, rubio sin otras señas, que fueron hurtados en la noche del día uno al dos de corriente mes en el Cortijo El Zumojo, término de Cardena, poniéndolos, junto con los dichos semovientes, a disposición de este Juzgado de Instrucción, en causa número 3 de 1948.

Montoro, 15 de Enero de 1948.—F. Rubiales.—El Secretario, Firma ilegible.

**LA RAMBLA**

Núm. 286

El Juez de Instrucción del partido La Rambla.

En virtud del presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiero a todas las autoridades de la Nación, para que practiquen activas diligencias en busca y rescate de tres cerdos unas 3 arrobas de peso cada uno negros, pelones, 2 de ellos machos y una hembra, robados el 16 del actual, en la finca nobrada casilla «Romeral» de este término, propiedad de don Juan Alvarez Espejo, ciro de Fernán-Núñez, poniéndolo caso de ser habidos a disposición de este Juzgado, con sus poseedores ilegítimos. Pues así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo instruyo bajo el número 8 del corriente año.

Dado en La Rambla a 19 de Enero de 1948.—Rafael Moreno.—El Secretario P. H., Juan Sánchez.

Núm. 287

El Juez de Instrucción del partido La Rambla.

En virtud del presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiero a todas las autoridades de la Nación, para que practiquen activas diligencias en busca y rescate de tres lechones vivos, como de una arroba de peso cada uno, con la oreja derecha sujeta y en la base de la izquierda por medio bocado, robados la madrugada del 13 del actual, en la finca «sen Pillillas» de este término; poniéndolos caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos. Pues así lo tengo acordado en el sumario que con motivo instruyo bajo el número corriente año.

Dado en La Rambla a 19 de Enero de 1948.—Rafael Moreno.—El Secretario P. H., Juan Sánchez.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA